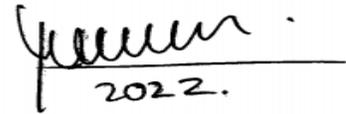


INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 30 de junio de 2022, a despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvese proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al. No. **424**

Rad. 76 520 3103 004 2019 00209 00

Ejecutivo

Allegado el escrito suscrito por el apoderado de la ejecutada, quien aporta constancia de la constitución de un depósito judicial por el valor de las pretensiones del presente asunto direccionado a obtener la terminación del proceso por el pago total, solicitud que es coadyuvada por el apoderado de la ejecutante, quien asiente lo pedido, encuentra esta instancia que la petición realizada es procedente y se encuentra ajustada a derecho de conformidad con los lineamientos del artículo 461 del Código General del Proceso, razón por la cual se procederá a declarar la terminación del proceso por pago total y además se harán los pronunciamientos de ley pertinentes en el asunto que nos ocupa.

Sin más consideraciones de orden legal, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL de la obligación, el presente proceso, adelantado por la señora MARIA MAGNOLIA GONZALEZ GARCIA en contra del MUNICIPIO DE PALMIRA.
2. ORDENASE la entrega al apoderado judicial de la ejecutante del depósito constituido por cuenta del asunto.
3. Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y ARCHIVENSE las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79bccd4d39c7575eec453d532438a8f4bd2255eb93db4d76be2aab61369588ef**

Documento generado en 30/06/2022 05:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>